



DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial,

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto autorizando al Ministerio de Fomento para ejecutar por subasta las obras correspondientes al proyecto reformado de ampliación del muelle de Estribela, de la ría de Pontevedra.—Página 1490.

Otro ídem a la Junta de Obras del puerto de Bilbao para adquirir por el sistema de concurso los diversos elementos que constituyen la instalación de un tren para transporte y estiba de mercancías en los muelles del puerto.—Página 1490.

Otro ídem a la Junta de Obras del puerto de Cartagena para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de carril de ronura con destino a la instalación de grúas en el muelle de Alfonso XIII del puerto a su cargo.—Página 1490.

Otro jubilando a D. Pedro Toboso y Sánchez, Presidente electo de la Audiencia de Gerona.—Página 1490.

Otro ídem a D. Abelardo Marroquín y Ortega, concediéndole honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo.—Página 1491.

Otro autorizando al Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes para que adquiriera directamente una parcela de terreno de 79.000 pies cuadrados con objeto de ampliar el edificio de construcción destinado a la Facultad de Medicina y Hospital clínico de la Universidad Central, en esta Corte.—Página 1491.

Otro concediendo al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos, D. Gumersindo Fernsela Havi, en el acto de su jubilación, honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos.—Página 1491.

Otro desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. José Rafael

Armand Rodríguez y confirmando en todas sus partes la providencia del Gobernador civil de Murcia, que decretó la necesidad de ocupación de una finca del recurrente en el término de Calasparra, con motivo de las obras del salto de agua "Los Almadenes", del que es concesionaria la Compañía "Sociedad Eléctrica de los Almadenes".—Páginas 1491 y 1492.

Real orden disponiendo que por la Secretaría de la Presidencia del Gobierno se proceda a ordenar con la urgencia posible las listas de ex Ministros para su publicación en este diario oficial.—Páginas 1492 a 1496.

Otra ídem que por todos los Departamentos ministeriales se dicten las oportunas instrucciones a fin de que a las veinticuatro horas del día 4 del mes de Octubre venidero quede restablecido el horario normal.—Página 1496.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo forme parte como Vocal de la Junta Central de Emigración D. Pedro Sabas y Romero, en representación de este Ministerio.—Página 1496.

Gobernación.

Real orden concediendo la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez a D. Mariano Ruiz Oliva, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Badajoz.—Página 1495.

Otra nombrando Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona a D. Martín González Azcano.—Página 1497.

Fomento.

Reales órdenes amortizando una plaza de Inspector general y otra de Ingeniero primero, vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Página 1497.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando que los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente a las horas y en los días que se mencionan.—Página 1497.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Acordando que los ejercicios de oposición para figurar en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento den principio el 1.º de Octubre próximo, a las cinco de la tarde, en el local que en este Ministerio ocupa el salón de actos del Real Consejo de Sanidad.—Página 1497.

Relación de los opositores para ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.—Página 1498.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Relación de Maestros interinos con derecho a propiedad a quienes, provisionalmente, se les adjudica destino por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente.—Página 1502.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas — Sección de Puertos.—Concesiones.—Autorizando a don Eduardo López Jiménez para instalar un balneario en la rada de Calahonda (Granada).—Página 1503.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Anunciando que el curso oficial intensivo de "Gallinocultura e Industrias anexas" en la Real Escuela Oficial Española de Avicultura de Arenyas de Mar (Barcelona), comenzará el día 1.º del próximo Octubre y terminará el día 23 de Diciembre.—Página 1504.

ANEXOS 1.º y 2.º

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo.—Final del pliego 17.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 18 de Julio de 1922 el proyecto reformado de ampliación del muelle de Estribela, de la ría de Pontevedra, se tramitó el expediente necesario para la subasta, habiendo emitido informes favorables el Ministerio de Hacienda y el Consejo de Estado en pleno.

La Comisión administrativa del puerto no cuenta con más ingresos que los pequeños obtenidos por arbitrios y una subvención anual de pesetas 150.000, pues del crédito de cinco millones de pesetas destinado a terminar las obras en ejecución, no le ha correspondido cantidad alguna.

Resulta de esto, que si ejecutara con sus propios recursos las obras del muelle de Estribela, se vería precisada a paralizar algunas obras y a no dar principio a otras de absoluta y urgente necesidad.

En atención a lo expuesto, el Jefe del Gobierno, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio de Fomento para ejecutar por subasta las obras correspondientes al proyecto reformado de ampliación del muelle de Estribela, de la ría de Pontevedra, aprobado por Real orden de 18 de Julio de 1922 y cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de trescientas cincuenta mil ochocientas ochenta y dos pesetas cuarenta

la y seis céntimos (350.882,46), con cargo al crédito consignado en el capítulo 22, artículo 1.º, concepto 7.º del vigente presupuesto del Ministerio.

Dado en Palacio a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

EXPOSICION

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 12 de corriente mes el proyecto de instalación de un tren para transporte y estiba de mercancías en los muelles del puerto de Bilbao, justifica la Junta de Obras del mismo contar con recursos suficientes para el pago de la obligación que se trata de contraer.

Como la adquisición de los diversos elementos que constituye el indicado tren, ha de ser por el sistema de concurso, por versar la compra sobre efectos de procedencia extranjera, puede considerarse comprendido este caso entre los que cita el párrafo primero del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

En atención a lo expuesto, el Jefe del Gobierno, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza a la Junta de Obras del puerto de Bilbao para adquirir, por el sistema de concurso, los diversos elementos que constituye la instalación de un tren para transporte y estiba de mercancías en los muelles del puerto.

Dado en Palacio a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

EXPOSICION

SEÑOR: Por Real orden de 7 de Julio último fué aprobado el proyecto de adquisición, por concurso, de carril de ranura para la instalación de grúas en el muelle de Alfonso XII, del puerto de Cartagena.

La Junta de Obras de mismo ha justificado contar con recursos suficientes para el pago de dicho material; y hallándose este caso comprendido en el párrafo tercero del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, el Jefe del Gobierno, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924.

SEÑOR:

A I. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza a la Junta de Obras del puerto de Cartagena para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de carril de ranura, con destino a la instalación de grúas en el muelle de Alfonso XII, del puerto a su cargo, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 7 de Julio de 1924.

Dado en Palacio a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por D. Pedro Toboso y Sánchez, Presidente electo de la Audiencia de Gerona, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 238 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponde.

Dado en Palacio a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 26 de Enero de 1920,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, a D. Abelardo Marroquín y Ortega, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con el dictamen de la Junta de Edificios públicos,

Vengo en autorizar al Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para que adquiriera directamente una parcela de terreno de 79.000 pies cuadrados, con objeto de ampliar el edificio en construcción destinado a Facultad de Medicina y Hospital Clínico de la Universidad Central en esta Corte, ofrecida por D. José Espinos, al precio de tres pesetas el pie cuadrado, debiendo abonarse su importe total de 237.000 pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo 24, artículo 2.º de la Sección 7.ª del vigente presupuesto de gastos del Estado.

Dado en Palacio a veinte de Septiembre de mil novecientos veinticuatro

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS,

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en conceder al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos D. Gumersindo Harvele Havi, en el acto de su jubilación, como recompensa a sus buenos servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libre de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 5.ª de la ley de 14 de Junio de 1909 y en la de Bases de 22 de Julio de 1918.

Dado en Palacio a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS,

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. J. Rafael Armand Rodríguez, vecino de Calasparra, contra la resolución dictada por el Gobernador civil de la provincia de Murcia, fecha 7 de Agosto último, por la que se decreta la necesidad de ocupación de una finca del recurrente denominada "Las Hoyicas" para el remanso de la presa que en el río Segura tiene construída la Sociedad peticionaria "Eléctrica de los Almadenes", concesionaria del salto de agua denominado de "Los Almadenes":

Resultando que incoado el expediente de expropiación a instancia de la Sociedad anónima "Eléctrica de los Almadenes", se mandó publicar la relación nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación, para que durante el plazo que señala el artículo 17 de la ley, contado desde la inserción de aquella relación en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan reclamar contra la ocupación intentada alegando las razones que eslimen conducentes para justificar su oposición:

Resultando que durante ese plazo se produjo una reclamación contra la necesidad de la ocupación, suscrita por el ahora recurrente Sr. Armand, fundada en que por existir pendiente ante los Tribunales un interdicto de retener y recobrar sobre la posesión de la finca afectada por la expropiación, no procede sustanciar el expediente hasta tanto no recaiga resolución que ponga fin a la acción judicial entablada:

Resultando que pasado el expediente a informe de la Comisión provincial, lo emite en el sentido de que procede desestimar el recurso promovido por el Sr. Armand, por carecer de fundamento sólido que justifique su oposición, acordando continúe su curso el expediente:

Resultando que el Gobernador civil, de acuerdo con este informe, acordó decretar la necesidad de la ocupación de la expresada finca, contra la cual recurrió en alzada ante este Ministerio el propietario D. José Rafael Armand, insistiendo en que debe ser revocada la providencia recurrida, por la razón de existir pendiente ante la jurisdicción ordinaria un interdicto de retener y recobrar:

Vistos los artículos 14 y siguientes de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879; los concordantes del Reglamento dictado para su ejecución en 13 de Junio del mismo año; los artículos 2.º, número 3.º, y 41 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, y el 151 y concordantes de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879:

Considerando que, con arreglo a las normas legales que regulan la expropiación forzosa de terrenos de dominio privado por causas de utilidad pública, el propietario que no está conforme con la ocupación de sus fincas ha de justificar precisamente en el segundo período del expediente la improcedencia de la declaración de necesidad de ocupación; y en el presente caso el recurrente Sr. Armand viene a suscitar en realidad una discusión sobre materia de competencia, sin alegar razón alguna de carácter técnico ni legal que desvirtúe los fundamentos en que se apoya la providencia recurrida:

Considerando que la Administración se limita a tramitar un expediente de expropiación con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley y Reglamento citados, iniciado al amparo de la ley de Aguas y Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, sin que con ello se dificulte la libre actuación de los Tribunales de justicia, ni mucho menos se prejuzgue el fallo que en su día puedan dictar; si bien es forzoso reconocer que con la expropiación incoada se respetan los derechos de dominio del Sr. Armand sobre la finca en cuestión, reintegrándole al pleno ejercicio de los mismos, toda vez que dicho expediente se tramita acomodándose a los preceptos legales citados y con todo género de garantías para los derechos del expropiado, quien en su momento oportuno podrá intervenir en las operaciones de justiprecio de la parte del predio que resulte afectada por la expropiación, nombrando al efecto su representación pericial y ejercitando, en suma, cuantas acciones le otorga expresamente la Ley y su Reglamento:

Considerando que la reclamación sobre perjuicios que se dicen causados en el inmueble es manifiestamente imprecendente por prematura, toda vez que ha de ser objeto de resolución en el tercer período del expediente cuando los peritos procedan reglamentariamente al avalúo del terreno.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. José Rafael Armand Rodríguez, confirmando en todas sus partes la providencia del Gobernador civil de Murcia, fecha 7 de Agosto último, que decretó la necesidad de ocupación de una finca del recurrente en el término de Calasparra, con motivo de las obras del salto de agua "Los Almadenes", del que es concesionaria la Compañía "Sociedad Eléctrica de los Almadenes".

Dado en Palacio a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo

preceptuado en el Real decreto orgánico del Consejo de Estado de fecha 13 de los corrientes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Secretaría de la Presidencia del Gobierno se proceda a ordenar con la urgencia posible las listas de ex ministros con arreglo a las normas del referido Real decreto, para su publicación

en la GACETA DE MADRID, a los debidos efectos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Oficial mayor de la Presidencia del Gobierno.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

LISTA de ex Ministros, ordenada con arreglo al Real decreto de 13 de Septiembre de 1924 orgánico del Consejo de Estado, con los turnos correspondientes.

NOMBRES	Fecha de su antigüedad en el cargo.	Ministerio por el que turnó en el cargo de Consejero de Estado.	OBSERVACIONES
<i>Ministerio de Estado.</i>			
Excmos. Sres.:			
D. Faustino Rodríguez San Pedro.....	5 Diciembre 1903.....	Por Estado.....	Se excusó.
D. Wenceslao Ramírez de Villaurrutia, Marqués de Villaurrutia.....	27 Enero 1905.....	Por Estado.....	*
D. Juan Pérez Caballero y Ferrer.....	30 Junio 1906.....	Por Estado.....	Ejerció en 1922-24.
D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas	9 Febrero 1910.....	Por Gracia y Justicia...	*
D. Antonio López Muñoz, Conde de López Muñoz	13 Junio 1913.....	Por Estado.....	*
D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema.....	27 Octubre 1913.....	Por Estado.....	Ejerció en 1920-22.
D. Miguel Villanueva y Gómez.....	9 Diciembre 1915.....	Por Fomento.....	*
D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones	25 Febrero 1916.....	Por Instrucción pública.	*
D. Amalio Gimeno y Cabañas, Conde de Gimeno.	30 Abril 1916.....	Por Marina.....	*
D. Juan Alvarado y del Saz.....	19 Abril 1917.....	Por Marina.....	*
D. Manuel González Hontoria.....	15 Abril 1919.....	Por Estado.....	*
D. Joaquín Fernández Prada.....	8 Marzo 1922.....	Por Gracia y Justicia...	*
D. Francisco Bergamín y García.....	4 Diciembre 1922.....	»	*
D. Santiago Aiba y Bonifaz.....	7 Diciembre 1922.....	Por Instrucción pública.	*
<i>Ministerio de Gracia y Justicia.</i>			
Excmos. Sres.:			
D. Antonio Maura y Montaner.....	11 Diciembre 1892.....	Por Gracia y Justicia...	Ex Ministro Ultramar.
D. Joaquín Sánchez de Toca.....	5 Diciembre 1903.....	Por Marina.....	*
D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas	4 Diciembre 1905.....	Por Gracia y Justicia...	*
D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones	6 Julio 1906.....	Por Instrucción pública.	*
D. Juan Armada y Losada, Marqués de Figueroa	25 Enero 1907.....	Por Gracia y Justicia...	Ejerció en 1920-22.
D. Trinitario Ruiz Valarino.....	9 Febrero 1910.....	Por Gracia y Justicia...	*
D. Diego Arias de Miranda.....	12 Marzo 1912.....	Por Marina.....	Consejero permanente.
D. Manuel de Burgos y Mazo.....	4 Enero 1915.....	»	Se excusó.
D. Juan Alvarado y del Saz.....	11 Octubre 1916.....	Por Marina.....	*
D. Joaquín Fernández Prada.....	3 Noviembre 1917.....	Por Gracia y Justicia...	*
D. José Roig y Bergadá.....	9 Noviembre 1918.....	Por Gracia y Justicia...	Ejerció en 1922-24.
D. Alejandro Rosselló y Pastor.....	5 Diciembre 1918.....	»	Se excusó.
D. Pascual Amat y Estove.....	20 Julio 1919.....	»	*
D. Pablo de Garnica y Echevarría.....	12 Diciembre 1919.....	»	*
D. Gabino Bugallal, Conde de Bugallal.....	5 Mayo 1920.....	Por Instrucción pública.	*
D. Mariano Ordóñez y García.....	1 Septiembre 1920.....	Por Marina.....	*
D. Vicente de Piniés y Bayona.....	13 Marzo 1921.....	»	*
D. Julio Wals San Martín.....	7 Julio 1921.....	»	*
D. José Frances Rodríguez.....	14 Agosto 1921.....	Por Instrucción pública.	*
D. José Bertrán y Musitu.....	8 Marzo 1922.....	»	*
D. Carlos Cañal y Migolla.....	4 Diciembre 1922.....	»	*
D. Antonio López Muñoz, Conde de López Muñoz	26 Mayo 1923.....	»	*
<i>Ministerio de la Guerra.</i>			
Excmos. Sres.:			
D. Valeriano Weyler y Nicolau, Duque de Rubí.	6 Marzo 1901.....	Por Guerra.....	*
D. Agustín Luque y Coca.....	1 Diciembre 1905.....	Por Guerra.....	*
D. Francisco Aguilera y Egea.....	19 Abril 1917.....	Por Guerra.....	Ejerció en 1920-22.
D. José Marina Vega.....	18 Octubre 1917.....	Por Guerra.....	Ejerció en 1922-24.
D. Juan de la Cierva y Peñafiel.....	3 Noviembre 1917.....	Por Gobernación.....	*
D. Dámaso Berenguer y Fusté.....	9 Noviembre 1918.....	»	*
D. Diego Muñoz-Cobo y Serrano.....	27 Enero 1919.....	»	*

NOMBRES	Fecha de su antigüedad en el cargo.	Ministerio por el que turnó en el cargo de Consejero de Estado.	OBSERVACIONES
D. Luis de Santiago y Aguirrevengoa.....	16 Abril 1919.....	»	»
D. Antonio Tovar y Maseoleta.....	20 Julio 1919.....	»	»
D. José Villalba y Raquelme.....	15 Diciembre 1919.....	»	»
D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza.	5 Mayo 1920.....	Por Fomento.....	»
D. José Olaguer Feliu y Ramírez.....	8 Marzo 1922.....	»	»
D. Niceto Alcalá-Zamora.....	7 Diciembre 1922.....	Por Fomento.....	»
D. Luis Aizpuru Mondéjar.....	26 Mayo 1923.....	»	»
<i>Ministerio de Marina.</i>			
Exemos. Sres.:			
D. Ramón Auñón y Villalón, Marqués de Pilares	18 Mayo 1903.....	Por Marina.....	»
D. Joaquín Sánchez de Toca.....	6 Diciembre 1902.....	Por Marina.....	»
D. Miguel Villanueva y Gómez.....	23 Junio 1905.....	Por Fomento.....	»
D. Valeriano Weyler y Nicolau, Duque de Rubí.	31 Octubre 1905.....	Por Guerra.....	»
D. Juan Alvarado y del Saz.....	6 Julio 1903.....	Por Marina.....	»
D. Santiago Alba y Bonifaz.....	30 Noviembre 1903.....	Por Instrucción pública.	»
D. Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro	10 Diciembre 1906.....	Por Marina.....	Se excusó.
D. Diego Arias de Miranda.....	9 Febrero 1910.....	Por Marina.....	Consejero permanente.
D. Amalio Gimeno y Cabañas, Conde de Gimeno	31 Diciembre 1912.....	Por Marina.....	»
D. Joaquín Fernández Prada.....	13 Marzo 1921.....	Por Gracia y Justicia...	»
D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina.....	14 Agosto 1921.....	Por Marina.....	Ejerció en 1922-23.
D. Mariano Ordóñez y García.....	8 Marzo 1922.....	Por Marina.....	Ejerció en 1923-24.
D. José Rivera y Alvarez Cañero.....	1 Abril 1922.....	»	»
D. Luis Silveira y Casado.....	7 Diciembre 1922.....	Por Gobernación.....	Ejerció en 1920-22.
D. Juan Bautista Aznar y Cabañas.....	16 Febrero 1923.....	»	»
<i>Ministerio de Hacienda.</i>			
Exemos. Sres.:			
D. Manuel de Eguillor y Liaguno, Conde de Albox	12 Enero 1890.....	Por Hacienda.....	»
D. Angel Urzáiz y Cuesta.....	6 Marzo 1901.....	Por Hacienda.....	»
D. Tirso Rodríguez y Sagasta.....	19 Marzo 1902.....	Por Hacienda.....	»
D. Faustino Rodríguez San Pedro.....	25 Marzo 1903.....	Por Estado.....	»
D. Juan Alvarado y del Saz.....	21 Octubre 1909.....	Por Marina.....	»
D. Félix Suárez Inclán.....	31 Diciembre 1912.....	Por Fomento.....	»
D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal	27 Octubre 1913.....	Por Instrucción pública.	»
D. Miguel Villanueva y Gómez.....	25 Febrero 1916.....	Por Fomento.....	»
D. Santiago Alba y Bonifaz.....	30 Abril 1916.....	Por Instrucción pública.	»
D. Juan Ventosa Calvell.....	3 Noviembre 1917.....	Por Hacienda.....	»
D. José de Caralt Sala, Conde de Caralt.....	2 Marzo 1918.....	Por Hacienda.....	»
D. Juan de la Cierva y Peñafiel.....	15 Abril 1919.....	Por Gobernación.....	»
D. Lorenzo Domínguez Pascual.....	5 Mayo 1920.....	Por Instrucción pública.	»
D. Manuel Argüelles y Argüelles.....	28 Enero 1921.....	»	»
D. Mariano Ordóñez y García.....	7 Julio 1921.....	Por Marina.....	»
D. Francisco de A. Cambó y Batllé.....	14 Agosto 1921.....	»	»
D. Francisco Bergamín y García.....	8 Marzo 1922.....	»	»
D. Juan José Ruano de la Sota.....	4 Diciembre 1922.....	»	»
D. José Manuel Pedregal y Sánchez Calvo.....	7 Diciembre 1922.....	»	»
<i>Ministerio de la Gobernación.</i>			
Exemos. Sres.:			
D. Antonio Maura y Montaner.....	6 Diciembre 1902.....	Por Gracia y Justicia...	»
D. José Sánchez Guerra Martínez.....	5 Diciembre 1903.....	Por Gobernación.....	»
D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas	23 Junio 1905.....	Por Gracia y Justicia...	»
D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones	1 Diciembre 1905.....	Por Instrucción pública.	»
D. Juan de la Cierva y Peñafiel.....	25 Enero 1907.....	Por Gobernación.....	»
D. Fernando Merino y Valarino, Conde de Sagasta	9 Febrero 1910.....	Por Gobernación.....	»
D. Trinitario Ruiz Valarino.....	3 Abril 1911.....	Por Gracia y Justicia...	»
D. Santiago Alba y Bonifaz.....	31 Diciembre 1912.....	Por Instrucción pública.	»
D. Joaquín Ruiz Jiménez.....	30 Abril 1916.....	Por Gobernación.....	»
D. Luis Silveira y Casado.....	9 Noviembre 1918.....	Por Gobernación.....	Ejerció en 1920-22
D. Amalio Gimeno y Cabañas, Conde de Gimeno	5 Diciembre 1918.....	Por Marina.....	»
D. Antonio Goicoechea y Cosculluela.....	15 Abril 1919.....	Por Gobernación.....	Ejerció en 1922-24.
D. Manuel de Burgos y Mazo.....	20 Julio 1919.....	»	»

NOMBRES	Fecha de su antigüedad en el cargo.	Ministerio por el que tuvo en el cargo de Consejero de Estado.	OBSERVACIONES
D. Joaquín Fernández Prada.....	12 Diciembre 1919.....	Por Gracia y Justicia...	»
D. Francisco Bergamín y García.....	5 Mayo 1920.....	»	»
D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal	1 Septiembre 1920.....	Por Instrucción pública.	»
D. Rafael Coclo y Oliván, Conde de Coclo de Portugal	14 Agosto 1921.....	»	»
D. Vicente de Piniés y Bayona.....	8 Marzo 1922.....	»	»
D. Martín Rosales y Martel, Duque de Almodóvar del Valle.....	7 Diciembre 1922.....	»	»
<i>Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y Trabajo, Comercio e Industria.</i>			
Exemos. Sres.:			
D. Rafael Gasset y Chinchilla.....	18 Abril 1900.....	Se excusó.....	Ex Ministro de Agricultura.
D. Miguel Villanueva y Gómez.....	6 Marzo 1904.....	Por Fomento.....	Ex Ministro de Agricultura.
D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones	5 Diciembre 1901.....	Por Instrucción pública.	»
D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal	20 Julio 1903.....	Por Instrucción pública.	»
D. Lorenzo Domínguez Pascual.....	5 Diciembre 1903.....	Por Instrucción pública.	»
D. Juan Armada y Losada, Marqués de Figueroa	5 Diciembre 1904.....	Por Gracia y Justicia...	Ex Ministro de Agricultura.
D. Juan de la Cierva y Peñafiel.....	16 Diciembre 1904.....	Por Gobernación.....	»
D. Carlos María Cortezo y Prieto.....	8 Abril 1905.....	»	Consejero permanente.
D. Manuel de Eguiluz y Liaguno Conde de Albox	31 Octubre 1905.....	Por Hacienda.....	»
D. Amalio Gimeno y Cabafias, Conde de Gimeno	6 Julio 1906.....	Por Marina.....	»
D. Faustino Rodríguez San Pedro.....	25 Enero 1907.....	Por Estado.....	»
D. Santiago Alba y Bonifaz.....	12 Marzo 1912.....	Por Instrucción pública.	»
D. Antonio López Muñoz, Conde de López Muñoz	31 Diciembre 1912.....	Por Estado.....	»
D. Joaquín Ruiz Jiménez.....	13 Junio 1913.....	Por Gobernación.....	»
D. Francisco Bergamín García.....	27 Octubre 1913.....	»	Ministro al correspondiente el turno.
D. Saturnino Esteban Miguel y Collantes, Conde de Esteban Collantes.....	4 Enero 1915.....	»	Consejero permanente.
D. Rafael Andrade y Navarrete.....	25 Octubre 1915.....	Por Instrucción pública.	Ejerció en 1922-24.
D. José Francos Rodríguez.....	19 Abril 1917.....	Por Instrucción pública.	»
D. Felipe Rodés Baldrich.....	3 Noviembre 1917.....	Por Instrucción pública.	Ejerció en 1920-22.
D. Luis Stivela y Casado.....	2 Marzo 1918.....	Por Gobernación.....	»
D. Juan Ventosa y Calvell.....	3 Septiembre 1918.....	Por Hacienda.....	Ex Ministro de Abastecimientos.
D. Joaquín Salvatella y Gilbert.....	5 Diciembre 1918.....	Por Instrucción pública.	Ejerció en 1922-24.
D. Baldemero Argente del Castillo.....	5 Diciembre 1918.....	Por Hacienda.....	Ex Ministro de Abastecimientos. Ejerció en 1920-22.
D. César Silió y Cortés.....	15 Abril 1919.....	»	»
D. José del Prado y Palacio.....	20 Julio 1919.....	»	»
D. Carlos Cañal y Migolla.....	23 Julio 1919.....	»	Ex Ministro de Abastecimientos y de Trabajo.
D. Natalio Rivas Santiago.....	12 Diciembre 1919.....	»	»
D. Francisco Terán y Morales.....	15 Diciembre 1919.....	»	Ex Ministro de Abastecimientos.
D. Luis Espada y Guntín.....	5 Mayo 1920.....	»	»
D. Tomás Montejo y Reca.....	29 Diciembre 1920.....	»	»
D. Francisco Aparicio y Ruiz.....	13 Marzo 1921.....	»	»
D. Severino E. Sanz Escartín, Conde de Lizárraga	13 Marzo 1921.....	»	Ex Ministro de Trabajo.
D. Leopoldo Matos Massieu.....	14 Agosto 1921.....	»	Ex Ministro de Trabajo.
D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel.....	4 Diciembre 1922.....	»	»
D. Joaquín Chapaprieta y Torregrosa.....	7 Diciembre 1922.....	»	Ex Ministro de Trabajo.
D. Luis Armiñán y Pérez.....	3 Septiembre 1923.....	»	Ex Ministro de Trabajo.
<i>Ministerio de Fomento.</i>			
Exemos. Sres.:			
D. Joaquín Sánchez de Toca.....	23 Octubre 1900.....	Por Marina.....	Ex Ministro de Agricultura.
D. Félix Suárez Inclán.....	31 Mayo 1902.....	Por Fomento.....	Ex Ministro de Agricultura.

NOMBRES	Fecha de su antigüedad en el cargo.	Ministerio por el que turnó en el cargo de Consejero de Estado.	OBSERVACIONES
D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones	23 Junio 1905.....	Por Instrucción pública.	Ex Ministro de Agricultura.
D. Rafael Gasset y Chinchilla.....	1 Diciembre 1905.....	>	>
D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas	6 Julio 1906.....	Por Gracia y Justicia...	>
D. José Sánchez Guerra Martínez.....	14 Septiembre 1908.....	Por Gobernación.....	>
D. Miguel Villanueva y Gómez.....	12 Marzo 1912.....	Por Fomento.....	>
D. Luis Espada Guntín.....	25 Octubre 1915.....	Por Fomento.....	>
D. Martín Rosales Martel, Duque de Almodóvar del Valle.....	19 Abril 1917.....	Por Fomento.....	>
D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza.....	11 Julio 1917.....	Por Fomento.....	Ministro al corresponderte el turno. Ejerció en 1922-24.
D. Niceto Alcalá-Zamora.....	3 Noviembre 1917.....	Por Fomento.....	Ejerció en 1920-22.
D. Francisco de A. Cambó y Batllé.....	22 Marzo 1918.....	>	>
D. Pablo de Garnica y Echeverría.....	9 Noviembre 1918.....	>	Ex Ministro de Abastecimientos.
D. José Gómez Acebo y Cortina, Marqués de Cortina	5 Diciembre 1918.....	Por Marina.....	>
D. Angel Ossorio y Gallardo.....	15 Abril 1919.....	>	>
D. José Maestro Pérez.....	17 Abril 1919.....	Por Hacienda.....	Ex Ministro de Abastecimientos. Ejerció en 1922-24.
D. Abilio Calderón Rojo.....	20 Julio 1919.....	>	>
D. Fernando Sartorius Chacón, Conde de San Luis	28 Septiembre 1919.....	>	Ex Ministro de Abastecimientos.
D. Amalio Gimeno y Cabañas, Conde de Gimeno	12 Diciembre 1919.....	Por Marina.....	>
D. Emilio Ortuño y Berte.....	17 Febrero 1920.....	>	>
D. Juan de la Cierva y Peñafiel.....	13 Marzo 1921.....	Por Gobernación.....	>
D. Manuel Argüelles y Argüelles.....	8 Marzo 1922.....	>	>
D. Luis Rodríguez de Viguri.....	4 Diciembre 1922.....	>	>
D. Manuel Portela Valladares.....	3 Septiembre 1923.....	>	>

Madrid, 27 de Septiembre de 1924.—El Oficial Mayor, Morales de los Ríos.

Excmo. Sr.: El Real decreto de 7 de Abril último dispuso el adelanto de la hora en sesenta minutos hasta el primer sábado de Octubre.

Próximo a expirar el plazo aludido,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por todos los Departamentos ministeriales, se dicten las oportunas instrucciones, a fin de que a las veinticuatro horas del día 4 del mes de Octubre venidero quede restablecido el horario normal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señores Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales y Oficial mayor de la Presidencia del Gobierno.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto sobre Emigración del 16 del corriente mes, sobre constitución de la Junta Central de Emigración, y con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 22 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer forme parte, como Vocal de la expresada Junta, en representación de este Ministerio, el Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo técnico de Letrados de esta Subsecretaría, D. Pedro Sabau y Romero, debiendo significarle al mismo tiempo que en este Departamento no existen servicios relacionados con la emigración.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid, 23 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente del Directorio Militar.

GOBERNACION

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Mariano Ruiz Oliva, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Badajoz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1924.

P. D.,

El Director general.

JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de la provincia de Badajoz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1903 y la de Presupuesto vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de 22 del actual, en vacante producida por excedencia de D. Mariano Ruiz Oliva, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, a D. Martín González Azcaño, que es Aspirante de segunda en la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1924.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por jubilación de D. Alfredo Santos de Arana, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre del pasado año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se amortice la referida plaza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Subdirector de Minas e Industrias metalúrgicas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero primero, por fallecimiento de D. Albino Gros-tiaga, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre del pasado año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se amortice la referida plaza.

De Real orden lo digo a V. I. pa-

ra su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Subdirector de Minas e Industrias metalúrgicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasiva que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las once de la mañana a las tres de la tarde y de cuatro a seis, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.º de Octubre de 1924.

Montepío militar: Letras S a Z.—
Montepío civil: Letras N a Z.—Soldados.

Día 2.

Montepío militar: Letras A a F, jubilados.

Día 3.

Montepío militar: Letras G a K.—
Montepío civil: Letras A y B.—Cesantes. Excedentes. Secuestros. Remuneratorias. Generales. Coronales. Tenientes cerceles. Comandantes.

Día 4.

Montepío militar: Letras L a M.—
Montepío civil: Letras C a F.—Plana Mayor de Jefes. Capitanes. Tenientes.

Día 5.

Cruces (de diez a doce de la mañana).

Día 6.

Montepío militar: Letras N a R.—
Montepío civil: Letras G a M.—Marina. Sargentos. Plana Mayor de Tropas. Cabos.

Días 7 y 8.

Altas. Extranjero. Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 9.

Retenciones.

Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos debe-

rán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro los certificados de existencia y estado, expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados, si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, los particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista, llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924.—
El Director general, P. S., Santos,

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disponiendo la Real orden de 13 de Marzo último, inserta en la GACETA del 15, que el día 1.º de Octubre próximo den comienzo los ejercicios de oposición para figurar en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y previniendo las instrucciones acordadas al efecto en 17 del citado Marzo e insertas en la GACETA del 18, que por este Centro se designe el local y la hora en que los expresados ejercicios han de tener lugar,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo ordenado en las citadas disposiciones, ha acordado:

1.º Que los ejercicios de oposición

tubre próximo, a las cinco de la tarde, en el local que en este Ministerio de la Gobernación ocupa el salón de actos del Real Consejo de Sanidad.

2.º Que para el día y hora expresados quedan convocados en primer llamamiento para la práctica del ejercicio oral los opositores señalados en el sorteo con los números del 1 al 50 inclusive.

3.º Que en lo sucesivo, a la entrada del citado local en que se efectuarán las oposiciones, a la vez que se fije la oportuna lista haciendo pública la puntuación obtenida por los aprobados en el ejercicio verificado en el día, se fije también un anuncio convocando a los opositores que en el día y hora que en dicho anuncio se designe hayan de practicar el ejercicio correspondiente; y

4.º Que una vez terminado el primer llamamiento de todos los opositores para efectuar el primer ejercicio, se anuncie en la GACETA DE MADRID la fecha en que darán comienzo los exámenes para el propio ejercicio en segundo llamamiento, debiendo mediar, cuando menos, el plazo de quince días entre el término del citado primer llamamiento y el comienzo del segundo.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924.
El Director general de Administración, Presidente del Tribunal, José Calvo Sotelo.

Tribunal de oposiciones para ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo prevenido por el acuerdo de este Tribunal, fecha 17 del corriente mes, publicado en la GACETA DE MADRID del 18, se ha realizado el sorteo para conocer el orden en que han de actuar los opositores a ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y en su virtud se publica a continuación la relación de los opositores referidos, con expresión del número que en el citado sorteo les ha correspondido, a los efectos de que queda hecha mención.

Relación que se cita.

Número que en el sorteo ha correspondido al opositor:

- 1.—D. Lorenzo Sequeira Martín de Pasencia.
- 2.—D. José Riera Guás.
- 3.—D. José Calle López.
- 4.—D. Antonio Mesa Vallejo.
- 5.—D. Mariano Navarro Ciria.
- 6.—D. José Yáñez Díaz.
- 7.—D. Joaquín Domínguez de Molina.
- 8.—D. Vicente Enrique de Salamanca y Sánchez.
- 9.—D. Ramón Feltrer Torres.
- 10.—D. Francisco Sampedro Martínez.
- 11.—D. Cesáreo del Valle Junco.
- 12.—D. Leopoldo Picazo López.
- 13.—D. Santiago Peña Carrasposa.
- 14.—D. José Joaquín Recuero Santa María.
- 15.—D. Antonio Benítez Cepeda.
- 16.—D. Luis Pando Rivero.
- 17.—D. José Cereceda de la Maza.
- 18.—D. José Aller Ulloa.

- 19.—D. Luis Llopis Escribá.
- 20.—D. Juan Ramos Cadenas.
- 21.—D. Teodoro Fidel Sánchez y Sánchez.
- 22.—D. Ramón Nieto Pérez.
- 23.—D. Manuel Domínguez Cruz.
- 24.—D. Luis Beltrán Olcina.
- 25.—D. José de Barrasa y Muñoz de Bustillo.
- 26.—D. Hortensio Saavedra Las-
tra.
- 27.—D. Sixto Burgos Descalzo.
- 28.—D. Tomás Alfredo Muñoz Ser-
rrano del Castillo.
- 29.—D. Justo Fernández Pereira.
- 30.—D. Enrique Montiel Mayor.
- 31.—D. José María de Mateo La
Iglesia.
- 32.—D. Besa Olmedo Rioja.
- 33.—D. José Antonio Pérez Calvo.
- 34.—D. Pascual García Jiménez.
- 35.—D. Antonio Brú Rico.
- 36.—D. Anselmo Govantes Pineda.
- 37.—D. Julio Lois y Lois.
- 38.—D. Senén Galván Aragües.
- 39.—D. Francisco Rivera Delgado.
- 40.—D. Sabino Alvarez Blanco
Gendín.
- 41.—D. Fernando Hernández Jor-
dán.
- 42.—D. Luis Córdoba y García.
- 43.—D. Enrique Sanz Nuez.
- 44.—D. Juan José Olaso Ibáñez.
- 45.—D. José Culebras Barba.
- 46.—D. Carmelo Villas Mei.
- 47.—D. Roberto Rodríguez y de
Retes.
- 48.—D. Eugenio Menéndez Conde
García.
- 49.—D. Juan Francisco de Zárate
Angulo.
- 50.—D. Alejandro Rebollo Alva-
rez.
- 51.—D. Blas Carrera Lamana.
- 52.—D. Juan Colla y Román.
- 53.—D. Antonio José Uceda Var-
gas.
- 54.—D. Antonio Arsenio Berruga
González.
- 55.—D. José Gayoso Lois.
- 56.—D. Tomás Carreño Martínez.
- 57.—D. Juan Guerrero Ruiz.
- 58.—D. José Antonio Moltó y Rey.
- 59.—D. Tomás Guerrero Moreno.
- 60.—D. Juan Torras Jordi.
- 61.—D. Juan Fernández Vidaurre-
ta Bellido.
- 62.—D. Enrique Alonso Herrán.
- 63.—D. Juan Casaldueiro Mussó.
- 64.—D. Ignacio Subirachs Ricart.
- 65.—D. Vicente Cortés Pastor.
- 66.—D. Diego Quintero Díaz.
- 67.—D. Miguel Jimeno Castellar.
- 68.—D. Leonardo Carrión Aznar.
- 69.—D. José Albi Martín.
- 70.—D. Emilio Soto Guinea.
- 71.—D. José Cerveriño Bayón.
- 72.—D. Manuel Pumares Muñiz.
- 73.—D. José Van-Den-Brule y Ca-
brero.
- 74.—D. Manuel Obi y Corte.
- 75.—D. Federico Lozano Gutié-
rrez.
- 76.—D. Emilio Alonso González.
- 77.—D. Ramón López López.
- 78.—D. Mariano Jago Ibáñez.
- 79.—D. José Hervás Aldecoa.
- 80.—D. Arturo Zurriaga Esteve.
- 81.—D. Antonio Posse García.
- 82.—D. Alfonso Roldán y Ayuso.
- 83.—D. Eusebio Fernández de Ve-
lasco Garnacho.
- 84.—D. Ramón Campoy e Irigoyen.
- 85.—D. Carmelo Martínez Peñalver

- 86.—D. Ricardo Mataró Más.
- 87.—D. José Deus Fernández.
- 88.—D. Juan Lorenzo Casero Núñez.
- 89.—D. Luis Luna Escolar y No-
riega.
- 90.—D. Rodrigo Cantó Martínez.
- 91.—D. Casto Salobreña Villegas.
- 92.—D. Ernesto Coch Juvé.
- 93.—D. Carlos Calleja Jódar.
- 94.—D. Mariano Ciriquián Gaiz-
tarro.
- 95.—D. Pablo Domínguez Soria.
- 96.—D. José Muñoz de la Espada y
Garau.
- 97.—D. Juan Prado Vázquez.
- 98.—D. Manuel Fraile y Martín de
las Ventas.
- 99.—D. José María Mingot y Talló.
- 100.—D. Salustiano Fernández Va-
lladares.
- 101.—D. Rafael Almenar Gil.
- 102.—D. Ignacio García Mantilla.
- 103.—D. Santiago García Rica.
- 104.—D. José Segura Lago.
- 105.—D. Federico Cuadrillero Al-
varez.
- 106.—D. Acadio Mellado Fuentes.
- 107.—D. Manuel Suárez Rodríguez.
- 108.—D. Francisco Franco de Sena
Pérez y Piana.
- 109.—D. Victoriano Nuñoheate Asín.
- 110.—D. Emilio Tortosa Mollá.
- 111.—D. Julián Ruiz de Rivas.
- 112.—D. Alejandro Urrutia Gabezón.
- 113.—D. Manuel Blanco Pérez del
Camino.
- 114.—D. Ignacio Bermúdez Cela.
- 115.—D. José María Vasallo Ma-
culet.
- 116.—D. Manuel de Besa Navarro.
- 117.—D. Manuel de la Iglesia Ca-
runcho.
- 118.—D. Vicente Feliú Egidio.
- 119.—D. Odón Navarro Ramírez de
Verger.
- 120.—D. Fernando Moscardó Canals.
- 121.—D. Luis Sánchez Orozco.
- 122.—D. Joaquín Fabeiro Fernán-
dez.
- 123.—D. Félix Gómez Enriquez.
- 124.—D. José González Grano de
Oro y Laborda.
- 125.—D. José Cid López.
- 126.—D. José Mollá Montesinos.
- 127.—D. Alfonso Osuna Riboo.
- 128.—D. José Reza Ulloa.
- 129.—D. Alfonso Bada González.
- 130.—D. Enrique Hernández Carri-
llo y Fernández.
- 131.—D. Silverio Medel Hernández.
- 132.—D. Antonio Laso Cano.
- 133.—D. Manuel Frade Frade.
- 134.—D. Luis Losada Losada.
- 135.—D. José Marcos de Segovia.
- 136.—D. José Amós de la Lama
Arenal.
- 137.—D. Rafael Llorens Plaza.
- 138.—D. Joaquín Arias Bolaños.
- 139.—D. Diego Hinojosa Santana.
- 140.—D. Alberto Ortega Gondejuela.
- 141.—D. Alfonso Farrerons Güell.
- 142.—D. Segundo Fernando Martí-
nez.
- 143.—D. Adolfo Manuel Lupiani Me-
néndez.
- 144.—D. Antonio Moreno Rubio.
- 145.—D. Gabriel Rico Pérez.
- 146.—D. Rafael Serrano Pérez de
Barradas.
- 147.—D. Juan Peiró Luna.
- 148.—D. Alberto Martos Muñoz.
- 149.—D. Luis Martínez Carvajal.

150.—D. Manuel Rey Gacio.
 151.—D. Matías Martínez Cortés.
 152.—D. Federico Enriquez García.
 153.—D. Eusebio Baltar Santaib.
 154.—D. Ramón Blanco Suárez de Puga.
 155.—D. Juan Martínez Alonso.
 156.—D. Julián Macías Fernández.
 157.—D. Fernando Guirao Alcázar.
 158.—D. Arturo Valcarlos Espinosa.
 159.—D. Horacio Roldán Quesada.
 160.—D. Antonio Martínez y Martínez.
 161.—D. Maximiliano Martínez Morono.
 162.—D. Emilio T. Fernández de Mera.
 163.—D. Juan López Gómez.
 164.—D. Rodrigo Alvarez Pardo.
 165.—D. Alejandro Borrueal Panzano.
 166.—D. Agustín Castarlenas Ricart.
 167.—D. José María García de la Rosa.
 168.—D. Pedro Pascual Saliches.
 169.—D. Gustavo Millán Quiñones.
 170.—D. Alfredo Pérez Martínez.
 171.—D. José Moreno Linares.
 172.—D. José Herranz Pineda.
 173.—D. Emilio Pereiro Quiroga.
 174.—D. Pedro García Garcés.
 175.—D. Mariano Martínez Thomas.
 176.—D. Manuel Avila Palacio.
 177.—D. Vicente Perales Diana.
 178.—D. Antonio Camacho Pichardo.
 179.—D. Raimundo Tapia Secane.
 180.—D. Fernando Fornovi Fernández.
 181.—D. José Cisneros Lizandra.
 182.—D. Arturo Noguero Buján.
 183.—D. José Argüelles López.
 184.—D. José Llorca Pons.
 185.—D. Ramón Requeni Asins.
 186.—D. Miguel Mateos Rodrigo.
 187.—D. Gonzalo Vázquez Martínez.
 188.—D. Fernando Rivas y García.
 189.—D. Miguel Cayón Gutiérrez.
 190.—D. Luis Narváez Cabello.
 191.—D. Alejandro Iriarte García.
 192.—D. José Fernández Orts.
 193.—D. José Rovira de Lacanal.
 194.—D. Manuel Iglesias Caldérón.
 195.—D. Francisco Hernández Casado.
 196.—D. Víctor Martín Jiménez.
 197.—D. Cipriano Herrero Asenjo.
 198.—D. Antonio de P. Oleza Frates.
 199.—D. Miguel Murillo Rico Mesa.
 200.—D. Antonio de Ron Pardo.
 201.—D. José María Gómez de Barreda y de León.
 202.—D. Miguel Vidal Guardiola.
 203.—D. Pelayo Losilla Pérez.
 204.—D. Manuel Ochoa de Latorre.
 205.—D. Agustín Caballero Romo.
 206.—D. José María Trigueros Caballero.
 207.—D. Manuel Morales Dary.
 208.—D. José Abarca Cámara.
 209.—D. Jesús Villamil Ron.
 210.—D. Alardo Miralles Prast.
 211.—D. Leopoldo Rubio Calvo.
 212.—D. José Fernández Otero.
 213.—D. Salvador Juárez Capilla.
 214.—D. José Benavides Chacón.
 215.—D. Miguel Cáceres Cabello.
 216.—D. José Peris Monreal.
 217.—D. Rafael Espinar Garrido.
 218.—D. Antonio Semprún Esteve.
 219.—D. Primitivo González Luengo.
 220.—D. Luis Cotta Alina.
 221.—D. José Molina Arabal.
 222.—D. Carlos Beltrán González.
 223.—D. Serafín Losada e Iglesias.

224.—D. Enrique Mérida García.
 225.—D. Antonio Panadero Priego.
 226.—D. José Cortés Varela.
 227.—D. Antonio Pardo Moreno.
 228.—D. Modesto María Ruiz.
 229.—D. José María Carrera Asensio.
 230.—D. Antonio Velasco Martín.
 231.—D. Rogelio Hernández Ruiz.
 232.—D. Juan Bautista María Blázquez Jaén.
 233.—D. Nicolás Aravaca Mejías.
 234.—D. Angel Ortiz Sáez.
 235.—D. Francisco Blay Velasco.
 236.—D. Enrique de Guindos Taracena.
 237.—D. Luis Stolle Ogando.
 238.—D. Jaime Pérez Llantada.
 239.—D. Luis Cortázar de la Fuente.
 240.—D. Cesáreo Olivares Atienza.
 241.—D. Patricio Filgueira Alvarez de Toledo.
 242.—D. Juan Cormengo Chornet.
 243.—D. Luis Larrea Peñaiva.
 244.—D. José Prieto Vidal.
 245.—D. Wenceslao Martínez Fernández.
 246.—D. José Fouquier y Mazón.
 247.—D. Ramón Somoza Figueroa.
 248.—D. Francisco Díaz Villar y de la Gala.
 249.—D. Antonio Raso Sánchez.
 250.—D. Samuel Goyanes Crespo.
 251.—D. Florentino Enriquez Tocados López.
 252.—D. Lorenzo López Urizarna.
 253.—D. Benjamín Estévez Garra.
 254.—D. Tomás Salgado Pérez.
 255.—D. Juan Ferré Pedret.
 256.—D. Antonio Moreno Sevillano.
 257.—D. Francisco María Muñoz.
 258.—D. José María de Cisneros y Rull.
 259.—D. Ricardo Fernández Montoya.
 260.—D. Enrique Torrijos Horecajada.
 261.—D. Pedro Cáliz Núñez.
 262.—D. José Cañizares Serrano.
 263.—D. Eleuterio Calatayud García.
 264.—D. Carlos Navia-Osorio Castropol.
 265.—D. Blas Arganza de la Uz.
 266.—D. Pablo Agustín Bartomeu Crespo.
 267.—D. Julio Pérez de Guerra.
 268.—D. Andrés Hernández y Aurich.
 269.—D. Manuel Cuervo Cortés.
 270.—D. Antonio Moles Caubet.
 271.—D. Leopoldo Medina Castro.
 272.—D. José Mejía Díaz.
 273.—D. Luis Ruiz de la Escalera y Herrera.
 274.—D. José Chofré y Chordá.
 275.—D. Carlos Barbeito Martínez.
 276.—D. José Calero Rabadán.
 277.—D. Salvador Jambrina del Corral.
 278.—D. Juan Celedonio Porcel Molero.
 279.—D. José María Hueso Pallester.
 280.—D. Indalecio Casinello López.
 281.—D. Benigno Collazo Barreira.
 282.—D. Amado Nieto García.
 283.—D. Tomás Blázquez Aparicio.
 284.—D. Pedro Luis Pérez de los Cobos y Cano-Manuel.
 285.—D. Manuel Carrasco Romero.
 286.—D. Alfonso Magno Gómez García.
 287.—D. Luis Nadal y Fernández Arroyo.

288.—D. Bernardo Peña Alfonso.
 289.—D. Odón González Ochoa.
 290.—D. Antonio Clavero Armenteros.
 291.—D. Vicente Cabeza Fernández.
 292.—D. Francisco Criado Briones.
 293.—D. Ernesto Pérez Martínez.
 294.—D. Adrián Salinas Carrasco.
 295.—D. Antonio Somoza Losada.
 296.—D. Santiago Puente Alemany.
 297.—D. Osió Lamas Cid.
 298.—D. Cándido Cabello Sánchez Gabriel.
 299.—D. José Siles Olivara.
 300.—D. José Martín GA.
 301.—D. Julio Simón Bohigas Rodas.
 302.—D. José Luis Morceno del Busto.
 303.—D. Manuel Sánchez Sánchez.
 304.—D. Julio García Vaso.
 305.—D. Antonio Cuenca Cuenca.
 306.—D. Benito Gorbacho Núñez.
 307.—D. Sabino Uribe Fernández.
 308.—D. Francisco Sánchez Aguiar.
 309.—D. Miguel Lancho Martín de la Fuente.
 310.—D. Manuel Arines López.
 311.—D. Luis Salgués Rubido.
 312.—D. Juan Ramón Cerdán Blanquer.
 313.—D. Francisco Carracedo Prada.
 314.—D. Santos Bozal Casado.
 315.—D. Juan María Ripoll.
 316.—D. Gonzalo Romero Durán.
 317.—D. Francisco Benloeh Martínez.
 318.—D. Jesús Pérez-Batallón López.
 319.—D. Alvaro Monreal y Pilon.
 320.—D. Augusto Fritschi Mareucci.
 321.—D. Enrique Montoya e Inza.
 322.—D. José María Iglesias Massot.
 323.—D. Miguel García Alberola.
 324.—D. Luis Alemán Morell.
 325.—D. José Fabeiro Fernández.
 326.—D. Antonio Martín Sánchez.
 327.—D. Juan Miras Manchón.
 328.—D. Vicente Alvarez Puy.
 329.—D. Rafael Ariño Hernández.
 330.—D. León de las Casas Casaseca.
 331.—D. Francisco José Ragel García.
 332.—D. Juan Juan Ginart.
 333.—D. Alejo Fernández Jiménez.
 334.—D. Luis Valdés Calamita.
 335.—D. Manuel Fernández García.
 336.—D. Raimundo García Lain.
 337.—D. José Bautista Muñoz Ruiz.
 338.—D. Ignacio Suárez Lobo.
 339.—D. Agustín Villarejo Velasco.
 340.—D. José Luis Gozávez Checa.
 341.—D. José María Juezas Latorre.
 342.—D. Fernando Clutaró Gras.
 343.—D. Vicente Granero Pérez.
 344.—D. Lucio Ortega Almendres.
 345.—D. Fernando Camacho Baños.
 346.—D. José Sánchez Alvarez.
 347.—D. Félix Conde Pérez.
 348.—D. José Olarra Garmendia.
 349.—D. José María Pareja Casas.
 350.—D. Pedro Pinar Múltedo.
 351.—D. Mario Pestaña Nóbrega.
 352.—D. Miguel Sánchez Glicharro.
 353.—D. José Luis Rico González.
 354.—D. Joaquín Lequerica y Posalo de Bernabé.

- 355.—D. Rafael Soler Porrua.
 356.—D. Manuel López Mosquera.
 357.—D. Salvador Engix Montalvá.
 358.—D. Juan Ubaldo Cabezas Molina.
 359.—D. Julián Gómez de Olmedo y Sánchez Cabezudo.
 360.—D. Víctor Manuel Becerra Herráiz.
 361.—D. Angel Jiménez de Cisneros Chacón.
 362.—D. Adolfo Chércoles Vico.
 363.—D. Juan Ronda Grau.
 364.—D. José Franco Ruffete.
 365.—D. Carlos Sainz de Tejada Gutiérrez.
 366.—D. Miguel González García.
 367.—D. José Atienza Carbonell.
 368.—D. José Parallé Vicente.
 369.—D. Andrés García Ferrero.
 370.—D. Vicente Eduardo Martínez Ruiz.
 371.—D. Ramón Barreiro Calvo.
 372.—D. Fernando Albi Cholvi.
 373.—D. José María Gozávez Aquiles.
 374.—D. Francisco Jimeno Rico.
 375.—D. Vicente Gutiérrez Rodríguez.
 376.—D. Rafael Pérez Ecija.
 377.—D. Angel Gutiérrez Martínez.
 378.—D. Rafael Bévia Michacila.
 379.—D. Miguel Ruvira Carbonell.
 380.—D. Federico A. Sánchez Pece.
 381.—D. Miguel Garrea Soler.
 382.—D. Francisco Lucas Vilar.
 383.—D. Aurelio Rozas Quintanilla.
 384.—D. Pedro Serrano y Piedetasas.
 385.—D. Fernando González Díaz.
 386.—D. José Roldán Moreno.
 387.—D. Francisco Romero Garza.
 388.—D. Narciso Clemente Pajares Polo.
 389.—D. Eulogio Manuel de la Ossa Domínguez.
 390.—D. Carlos Grau Campuzano.
 391.—D. Manuel Paniagua Alvarez.
 392.—D. Damián García Mediero.
 393.—D. Joaquín Peralva y Alvarez.
 394.—D. Manuel Enríquez de Salamanca y Danvila.
 395.—D. José M. Vázquez Ulloa.
 396.—D. Rafael Moreno de la Hoz.
 397.—D. Alberto Blanco Alonso.
 398.—D. Julián Tavira Benito.
 399.—D. Lorenzo Morillas Calatrava.
 400.—D. Bernardo García Escons.
 401.—D. Gregorio Llanes Arrúe.
 402.—D. Martín Sueiro Pérez.
 403.—D. José Domínguez Cabezas.
 404.—D. Manuel Pérez Carrascosa.
 405.—D. Ramiro Rodríguez López.
 406.—D. Antonio de Molina Lozano.
 407.—D. Miguel Gil Vinis.
 408.—D. Alberto Herrero Malats.
 409.—D. Mario Zamora Mera.
 410.—D. Manuel Sánchez Vidal.
 411.—D. Gonzalo Calle López.
 412.—D. Mariano Quintanilla Romero.
 413.—D. Vedasto Verdú Carbonell.
 414.—D. Angel López Vázquez.
 415.—D. Antonio Calderón Tejero.
 416.—D. José María de Ceria y López.
 417.—D. Juan de Luque y Ortega.
 418.—D. Fernando Rodríguez y Martínez-Illá.
 419.—D. Hipólito Fuenagallo Medina.
 420.—D. Eduardo López de Hierro y Gutiérrez de Ceballos.
 421.—D. Santiago Satragno García de Rueda.
 422.—D. Jerónimo del Riego Prida.
 423.—D. Jesús Morales Santander.
 424.—D. Jaime Barrio Cuadrillero.
 425.—D. Constancio Arias Rodríguez.
 426.—D. Víctor Miguel Zaldo Martínez.
 427.—D. Manuel Cortón Rodríguez.
 428.—D. Joaquín Gil Salas.
 429.—D. Juan Bouzón Rosales.
 430.—D. Víctor Dorado y Díez Montero.
 431.—D. Manuel Galzusta López.
 432.—D. Francisco Montero Díaz.
 433.—D. Antonio Menéndez Rus.
 434.—D. Federico Rafael Soriano Cañas.
 435.—D. Manuel Guerrero Andrade.
 436.—D. Francisco Avia García.
 437.—D. Gregorio Fornias Montreal.
 438.—D. Luis Herrera de Pedro.
 439.—D. Enrique Páramo Guitián.
 440.—D. Anacleto Alonso Martínez.
 441.—D. Antonio Jiménez Peris.
 442.—D. José Piñol Massot.
 443.—D. Juan Gutiérrez Martínez.
 444.—D. Martín Mengual Font.
 445.—D. Manuel Rey Regos.
 446.—D. Manuel Revantós Bordoy.
 447.—D. Carmelo Luis Ros Alférez.
 448.—D. Carlos Zanuy Orduña.
 449.—D. Virgilio Sebastián Sanz.
 450.—D. Rafael Domínguez Murga.
 451.—D. Francisco Martínez Lloret.
 452.—D. Pedro de Górgolas y Undampilleta.
 453.—D. Augusto García Vidal y Rivas.
 454.—D. Joaquín Teixeda Rivera.
 455.—D. Alejo Guillermo Pizarro Seco.
 456.—D. Vicente García Desfilis.
 457.—D. Carlos Brioso Sánchez Guzmán.
 458.—D. Horacio García García.
 459.—D. Faústino Cela Sanmartino.
 460.—D. Jesús García Talavera.
 461.—D. Pantaleón Herrero Delgado.
 462.—D. Vicente Caballer y Blasco.
 463.—D. Santiago Sánchez Sánchez.
 464.—D. Laureano Saigado de la Riva.
 465.—D. Jesús Cortés García.
 466.—D. Pedro Antonio Fernández Jerez.
 467.—D. Domingo Peñaranda Marco.
 468.—D. José Cazorla Sevilla.
 469.—D. Luis Román Santaló Junquera.
 470.—D. Juan Francisco Ruiz y de Puñades.
 471.—D. Antonio Porrás Rivas.
 472.—D. José Frandio Seijas.
 473.—D. Federico García Guillén.
 474.—D. Lorenzo Hernández Carvajal.
 475.—D. Indalecio Pazos Becerra.
 476.—D. Ramón Botella Brú.
 477.—D. Antonio Villalobos Sánchez.
 478.—D. Bernardo Andrés Luz.
 479.—D. Joaquín Jarque Martín.
 480.—D. Juan Motilla Ortells.
 481.—D. José María Cortázar Venlosa.
 482.—D. Enrique Malato Juste.
 483.—D. Tirso Moreno Fernández.
 484.—D. Alejandro Cabezas Dabán.
 485.—D. Sebastián Herrero Herrero.
 486.—D. José Piñeiro Mallón.
 487.—D. Vicente Fernández Delgado Esteban.
 488.—D. Antonio Meléndez Castañeda.
 489.—D. Eduardo Alzola Orts.
 490.—D. Santiago López Rodríguez.
 491.—D. Pedro Ortiz y de Novales.
 492.—D. Francisco Teijeiro Amador.
 493.—D. Enrique Costa Sánchez.
 494.—D. Isaac Raso Sánchez.
 495.—D. Francisco Consuegra Cuevas.
 496.—D. Juan Villanueva y Berástegui.
 497.—D. Manuel Baseuas Palmeiro.
 498.—D. Amancio Paradela y Maure.
 499.—D. Justiniano Valle y Merino.
 500.—D. Germán Tejerizo Figueroa.
 501.—D. César Cancela Noguero.
 502.—D. Ramón Urgellés de las Heras.
 503.—D. Emiliano Jiménez Gregorio.
 504.—D. José Villena Rejón.
 505.—D. Severiano Estévez Andrés.
 506.—D. Francisco Salcedo Coello.
 507.—D. Rafael de la Lastra Fragua.
 508.—D. Jerónimo Troya Castro.
 509.—D. Cruz Collada Aguilar.
 510.—D. Jerónimo Palacios Martínez.
 511.—D. Román Piñeiro Pardo.
 512.—D. José García Arnáiz.
 513.—D. Félix López de Calle Gispert.
 514.—D. Enrique Terrón Calvo.
 515.—D. Manuel Pérez Roncal.
 516.—D. Juan Otero Vila.
 517.—D. Maximiano Cerdón Vázquez.
 518.—D. Eduardo Gutiérrez Lozano.
 519.—D. Luis Díaz Hevia.
 520.—D. Antonio Pérez Bauthelmer.
 521.—D. Felipe Ron Fernández.
 522.—D. Antonio Fournier González.
 523.—D. Andrés Sánchez y Gómez Adanza.
 524.—D. Antonio Millán Millán.
 525.—D. Angel Herrera Añover.
 526.—D. Valeriano de la Bacina Bartolomé.
 527.—D. Alfonso Ariza Salas.
 528.—D. Isaac de Lis Aguado.
 529.—D. José Tuñas Paz.
 530.—D. Joaquín Viñeta Poas.
 531.—D. Domingo Alvarez Sánchez de la Poza.
 532.—D. Antonio Albaladejo García.
 533.—D. Paulino Vázquez Castellanos.
 534.—D. Manuel Vélez Garrido.
 535.—D. Gregorio Manuel Ortiz y García.
 536.—D. Pedro Alvarez Romero.
 537.—D. Ernesto Banzo Echenique.
 538.—D. Julio Hernando Mata.
 539.—D. Leonardo Castro Barca.
 540.—D. Teodoro Muñoz Crego.
 541.—D. Fernando Albert Segarra.
 542.—D. José María de Lacy y Zafra.
 543.—D. Melitón Vega Nuño.
 544.—D. Antonio Lorenzo Medina.
 545.—D. José Bertrams Solsona.
 546.—D. Pedro María Oliver Portales.
 547.—D. Leandro Pérez Barón.
 548.—D. Juan Balino Ledo.
 549.—D. Alberto Manuel Rimbau.

- 550.—D. Samuel Gallardo Aloñsc.
 551.—D. Severino López Fernández.
 552.—D. Epifanio Díaz Rodríguez.
 553.—D. Alfredo Torrent Fernández.
 554.—D. Juan Evangelista de Santana López.
 555.—D. Antonio Salto Carrión.
 556.—D. José Pascual Araujo.
 557.—D. Salvador Charlot Rabanillos.
 558.—D. Antonio Molina Mogorrón.
 559.—D. Francisco Castrillo Corcuera.
 560.—D. Cristóbal Rodríguez de Hinojosa.
 561.—D. Adolfo Pérez-Gascón y Pérez.
 562.—D. Francisco Montes de Oca Carvera.
 563.—D. José María Vázquez y Fernández Novoa.
 564.—D. Angel Cruz Rueda.
 565.—D. Manuel Elías Barros Martínez.
 566.—D. Antonio Moguerol Martínez.
 567.—D. José María Blanco y Pérez de Camino.
 568.—D. Pedro de Mesa Ruiz Mateo.
 569.—D. Ramón Jiménez Garéfa.
 570.—D. Indalecio Bolívar Escribano.
 571.—D. Francisco Alarcón Fernández.
 572.—D. Venancio Méndez Feijó.
 573.—D. Alejandro José Terrón Blanco.
 574.—D. José María Carande Uribe.
 575.—D. Manuel Romero Hermida.
 576.—D. Juan Antonio Ortiz Alvarez.
 577.—D. Virgilio Moreno Massa.
 578.—D. Segundo Pita Almoína.
 579.—D. Miguel Miró Esplugas.
 580.—D. Andrés Tur y Tur.
 581.—D. Antonio Mir Deveza.
 582.—D. José Díaz Pla.
 583.—D. Dario Roldán Cortés.
 584.—D. Carlos Roiz Guillón.
 585.—D. Vicente Rodríguez Jiménez.
 586.—D. Salvador Freigedo Sáinz.
 587.—D. Alfonso González Díaz.
 588.—D. Emilio Lasala Suquilvide.
 589.—D. Vicente Alvarez Santolino.
 590.—D. Carlos de Arjona Ruiz.
 591.—D. José María Ron Delgado.
 592.—D. Federico Villánova Hoppe.
 593.—D. Tomás Seiquer y Seiquer.
 594.—D. Vicente Fernández Montoya.
 595.—D. Francisco Salmerón Albadejo.
 596.—D. José Cerbí Cerdá.
 597.—D. Domingo González Garrido.
 598.—D. José Sueca Queiruga.
 599.—D. Hernando Cuesta Orduña.
 600.—D. Herminio Conde Fidalgo.
 601.—D. Tomás García Castillo.
 602.—D. Alejandro Lorente y Solaz.
 603.—D. Dionisio Almonacid Martínez.
 604.—D. Joaquín Villalonga Melé.
 605.—D. Ramón Astray Labarca.
 606.—D. Rafael Reyes Martínez.
 607.—D. José Luis Rodríguez Trassellas.
 608.—D. José Molina Aznar.
 609.—D. Juan Gallardo Azpiroz.
 610.—D. Luis Figueroa María.
 611.—D. José Escudero Lapoya.
 612.—D. Alberto Cebreiros Curieses.
 613.—D. José Segura Fernández.
 614.—D. Manuel de Mateo La Iglesia.
 615.—D. Luis Aranda Martín.
 616.—D. Etadio Pérez Bua.
 617.—D. José Fernández de Cañete y Guerrero.
 618.—D. José Just Más.
 619.—D. Rafael Enríquez de Salamanca Danvila.
 620.—D. Joaquín Pintos Castro.
 621.—D. Juan Bello de Iranzo.
 622.—D. José Buitrago Marín.
 623.—D. Juan Pujalte Lezano.
 624.—D. Abelardo Escudero González.
 625.—D. Francisco Rodríguez Suárez.
 626.—D. Miguel de la Hoz y Saldaña.
 627.—D. Enrique de Villalobos Gallardo.
 628.—D. José Antonio Alvarez Aza.
 629.—D. Alfonso Ruiz de Castañeda y Triviño.
 630.—D. Luis Sánchez Fraile y Alcalde.
 631.—D. Vicente Perat Vila.
 632.—D. Aureliano García Martínez.
 633.—D. Saturnino Aedo Cavareda.
 634.—D. Basilio Martí Ballesté.
 635.—D. Arturo Otero Ulloa.
 636.—D. Ramón Pico Ferrer.
 637.—D. José María Pi y Suñer.
 638.—D. Pedro Faus Cabrera.
 639.—D. Luis Fernando Gómez Fernández.
 640.—D. Luis Villamós Garrido.
 641.—D. José María Rosón López.
 642.—D. Enrique Ochando Ibáñez.
 643.—D. Antonio Santaella López.
 644.—D. Jesús María de Leizaola Sánchez.
 645.—D. Joaquín de la Vega y Juste.
 646.—D. José María Fernández Díaz Faes.
 647.—D. Francisco Quintana Derqui.
 648.—D. Santiago José Astray Astray.
 649.—D. Antonio Ramón Pastor.
 650.—D. Jaime Montero y Ortiz de Cozta.
 651.—D. Emilio Fuentes Orregó.
 652.—D. Vicente Zaragoza Bellido.
 653.—D. Emilio Falcó Plón.
 654.—D. José Castañón Barinaga.
 655.—D. Manuel María Montero Morillas.
 656.—D. Alfredo Barja Domínguez.
 657.—D. Luis Masferrer Pladeiasala.
 658.—D. José María Vila Martí.
 659.—D. Ramón Rodríguez Prieto.
 660.—D. Pedro García Valdés.
 661.—D. Francisco Andrés Bono.
 662.—D. Fulgencio González Alvarez.
 663.—D. Luis Victory Manella.
 664.—D. Manuel Gutiérrez López.
 665.—D. Miguel Vargas Medina.
 666.—D. José Molina Romero.
 667.—D. Alberto Belvel Fernández.
 668.—D. José Borrúel y Panzano.
 669.—D. Francisco Barceló Cairi.
 670.—D. Salvador Perepérez Bor-des.
 671.—D. Domingo Pablo Palmaz Brauidó.
 672.—D. José Martín Arregui.
 673.—D. Camilo López Pardo.
 674.—D. Bruno Sebastián Torrejón.
 675.—D. José Hermosilla Jiménez.
 676.—D. Eugenio Miguel Arenas García-Motos.
 677.—D. Luis Villanueva Muñiz.
 678.—D. Félix Llanes Alonso.
 679.—D. Librado Bermejo Andrada.
 680.—D. Antonio Luis Ramos Cardera.
 681.—D. Emilio Melero Martínez.
 682.—D. José Rafael Brenes Sánchez.
 683.—D. Arturo Astray Carballo.
 684.—D. Antonio Gabarrón Puigredón.
 684.—D. Antonio Gabarrón Puigredón.
 685.—D. Inocencio Rodríguez y Rodríguez.
 686.—D. Jesús Barrio Morillas.
 687.—D. Julián Delgado Martos.
 688.—D. Angel Delgado Español.
 689.—D. Emilio Adán Camará.
 690.—D. Antonio Moguerol Bu-ján.
 691.—D. Joaquín Digon Orallo.
 692.—D. José Vicente Moreno Olmedo.
 693.—D. José Holgado Borrego.
 694.—D. Jesús Gómez Araujo.
 695.—D. Luis Morillas y Quintero.
 696.—D. José Díez Moro.
 697.—D. Francisco Benita Molina.
 698.—D. Juan Sánchez Salamanca.
 699.—D. Luis Marquina Martínez.
 700.—D. José María Pérez Sales.
 701.—D. Faustino Martínez García.
 702.—D. Manuel Estrada Torre.
 703.—D. José Luis Mañas Morquecho.
 704.—D. Gabriel Armengol Villalonga.
 705.—D. Tomás Mateos Arenillas.
 706.—D. Rafael Martínez Bernabeu.
 707.—D. Lorenzo V. Millo Genovés.
 708.—D. Dionisio Juan Megueruela Caballero.
 709.—D. Sebastián Ferrer Puigcerver.
 710.—D. Luis Marra-López y Zulueta.
 711.—D. Antonio Fernández Mayorals.
 712.—D. José Marqués Ruiz de Larramendi.
 713.—D. Adolfo Martos Muñoz.
 714.—D. Ricardo de Guillerna Cordero.
 715.—D. José García Vidal.
 716.—D. Pío Jurado Herrera.
 717.—D. José García Guijarro.
 718.—D. Fernando Lorente Bor-goños.
 719.—D. Manuel Faberio Fernández.
 720.—D. Honorio Antonio Ferrero Cortiñas.
 721.—D. Eustaquio Vallejo Durán.
 722.—D. Antonio de Torres y Bernabé.
 723.—D. José Osuna Riobó.
 724.—D. Ceferino Tomás Laseca Fernández.
 725.—D. Carlos Calatayud Gil.
 726.—D. Mariano García Martí-nez.
 727.—D. Joaquín Herráez Asensi.
 728.—D. Juan García García.
 729.—D. Francisco Luis Llorens Rodríguez.
 730.—D. Juan José Mascareñe Hernández.

731.—D. Joaquín Carpi Zaidín.
 732.—D. José Moltó Giner.
 733.—D. Pedro Moreno Basquan.
 734.—D. Marcos Egea Sánchez.
 735.—D. Crisógono Alonso Cuesta.
 736.—D. Francisco Marbona Navarro.
 737.—D. Fernando Valmaseda Mediamarce.
 738.—D. José Peralta Molero.
 739.—D. Tomás Muñoz Esteve.
 740.—D. Antonio Jauno Roscolló.
 741.—D. Ginés Cánovas Marín.
 742.—D. Saturnino Claramunt Rodríguez.
 743.—D. Cesáreo Sánchez Díaz.
 744.—D. José María Flaquer Ibáñez.
 745.—D. José Antonio Castell Amiget.
 746.—D. Emilio Vicedo Guijarro.
 747.—D. Federico Calero Múgica.
 748.—D. Enrique Sánchez Oliva.
 749.—D. Juan Casado Mendoza.
 750.—D. José Costas Maquieira.
 751.—D. Francisco Tovar Casallo.
 752.—D. Timoteo Suay Cortés.
 753.—D. Manuel Martín Carrera.
 754.—D. Jaime Fernández López.
 755.—D. José Amigo Collia.
 756.—D. Ernesto Corcuera Velasco.
 757.—D. Mariano Valiente Gálvez.
 758.—D. Cristóbal Amorós Cerdán.
 759.—D. Eduardo Montés Navarro.
 760.—D. Guillermo Martín de Cáceres y Cruz.
 761.—Esteban Cano Cortés Valverde.
 762.—Serafín García Mota.
 763.—D. Rodrigo Muñoz e Ibáñez.
 764.—D. Pedro Alonso Morgado y Tallafert.
 765.—D. José de la Plata Vilchez.
 766.—D. Francisco Baztán Vergara.
 767.—D. Manuel Rodríguez Pardo.
 768.—D. Juan Mosquera Asúnsolo.
 769.—D. Luis Adroez Huguet.
 770.—D. José Esteve Sanz.
 771.—D. Francisco Asensio García.
 772.—D. José Calero Jordá.
 773.—D. Joaquín Fernández Puga.
 774.—D. Antonio Gómez Mora.
 775.—D. Federico Sánchez Reyes.
 776.—D. Virgilio Gómez-Lueño y Campoy.
 777.—D. Ricardo Escudero Villapececlín.
 778.—D. Ramón Laguille Losada.
 779.—D. Benigno Rico González.
 780.—D. Francisco Leonarte Rivera.
 781.—D. Francisco Moreno Campo.
 782.—D. Bartolomé Faldón Candela.
 783.—D. Manuel Carril Fernández.
 784.—D. Alfonso Pazos Cid.
 785.—D. Leopoldo Villalgorido Collado.
 786.—D. Antonio Campos García.
 787.—D. Tomás Ruiz Gutiérrez.
 788.—D. Luis Bucetá Mera.
 789.—D. Enrique Reina Perales.
 790.—D. Braulio García Ramírez.
 791.—D. Benito López Jaiñaga.

792.—D. Bernardo Romero Martínez.
 793.—D. Eugenio Álvarez García.
 794.—D. Francisco Olesa Homedes.
 795.—D. Lorenzo Medina Rodríguez.
 796.—D. Juan Luis Soria Saval. El Secretario del Tribunal, Andrés Moreno.
 798.—D. Fernando Baisali Ortí.
 799.—D. Antonio Morata Garmona.
 800.—D. Alfonso Revuelta Sáinz Pardo.
 801.—D. Miguel Fernández de Córdoba y Juan.
 802.—D. Fernando Muñoz Ocaño.
 803.—D. Pedro Cuadrado Sánchez.
 804.—D. Alberto Armiñán Beltrán.
 805.—D. Manuel Álvarez Pérez.
 806.—D. Tomás Muñoz Molina.
 807.—D. Alfredo Maza y Romero.
 808.—D. Juan García González.
 809.—D. Antonio de Menviela y Guitián.
 810.—D. Alfredo Martín Navas.
 811.—D. Mario García y García.
 812.—D. Juan Jiménez de Blas.
 813.—D. Luis Sempero Rizo.
 Madrid, 24 de Septiembre de 1924.
 El Secretario del Tribunal, Andrés Amado.—V.º B.º; El Presidente del Tribunal, Calvo Sotelo.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las comunicaciones de las Secciones administrativas de Primera enseñanza participando las vacantes que correspondieron ser provistas por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente y que por no haberse posesionado aquellos a quienes les fueron adjudicadas definitivamente por Real orden de 28 de Mayo (GACETA de 4 de Junio), deben ser nuevamente adjudicadas a dicho turno,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se proceda a la referida adjudicación a los Maestros comprendidos en la lista de interinos con derecho a propiedad declarada firme y definitiva, aguardando, en cuanto sea posible, las preferencias señaladas por los propios interesados.

2.º Que dichas propuestas no concederán derecho alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, publicándose en la GACETA DE MADRID, a los efectos de la Real orden de 31 de Enero último.

Relación de Maestros interinos con derecho a propiedad a quienes provisionalmente se les adjudica destino por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente.

Número. 622.—D. Bernabé Barrio Quintana, Nantín-Becerrá (Lugo).

623.—D. Florencio de la Vega Rivero, Santa María de Trassierra (Córdoba).
 624.—D. Laureano Rodríguez García, Venta del Charco-Montoro (Córdoba).
 625.—D. Samuel González Matute, Parada-Puebla Brollón (Lugo).
 626.—D. Juan Manet Serra, Campos Villar-Teverga (Oviedo).
 628.—D. Manuel Estechea Asenjo, Mansalvos-Mezquita (Orense).
 629.—D. Silvio Guajardo Vázquez, Feas-Calvos de Randín (Orense).
 630.—D. José Ramón Rejuán, Mirantes (León).
 631.—D. Enrique Martín Geymán, Niñodagua-Ballar (Orense).
 632.—D. Miguel Matencio Capel, Villardeveyo-Llanera (Oviedo).
 633.—D. Gregorio Alvarez Santos, Pousada-Balcira (Lugo).
 634.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, Villasaca-Riborio (Lugo).
 636.—D. Alberto Gallego Cueli, Meroge-Becerrá (Lugo).
 637.—D. Víctor González Bayona, Murias de Pedredo (León).
 638.—D. José María Piqueras, Carrele-Muras (Lugo).
 639.—D. Ramón Pujalte García, Riazón (Lugo).
 640.—D. Emilio Seide Vilar, Castelo-Cervantes (Lugo).
 641.—D. Paulino Arguedas Yuvoro, Orones (León).
 642.—D. Guillermo Bello Herrero, Felgueira-Caso (Oviedo).
 643.—D. Fidel Santa María Herrero, Ernes-Fonsagrada (Lugo).
 645.—D. Daniel Fernández Gómez, Roes-Villaviciosa (Oviedo).
 646.—D. Antonio Crespo Terrazas, Espiñeiros-Irijo (Orense).
 648.—D. Jaime Pérez Roque, Pedredo (León).
 649.—D. Rogelio Rodríguez Pinal, Laza Montederramo (Orense).
 650.—D. Manuel Gordo Gutiérrez, Casorvida-Lena (Oviedo).
 651.—D. Leopoldo Ventín Fernández, Pungeirc-Viana (Orense).
 652.—D. Cesáreo Itamos Rodríguez, Cardelle-Bovorás (Orense).
 653.—D. Arturo Pérez Mantecón, Sofredo (León).
 X.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, Albegas-Pastoriza (Lugo).
 654.—D. Matías Acedo Freire, La Omañuela (León).
 655.—D. Pedro Márquez Samino, Luaces-Pol (Lugo).
 656.—D. Jerónimo M. Recio Sánchez, Fastias-Tineo (Oviedo).
 X.—D. Luciano Espinosa de la Fuente, Venta de la Barrera-Ríos (Orense).
 658.—D. Rafael Sevil Yibra, San Félix-Tineo (Oviedo).
 659.—D. Benito Iglesias Martín, Sobrado-Tineo (Oviedo).
 661.—D. Fermín Sánchez Martín, Villahibiera (León).
 662.—D. Julio Huete Porras, Saliencia-Somiedo (Oviedo).
 663.—D. Felicísimo López Rodríguez, Atanes-Cualedro (Orense).
 664.—D. Pedro Moreno López, Noceda-Grado (Oviedo).
 665.—D. Juan Alvarez Redondo, Paradabella-Fansagrada (Lugo).

666.—D. José Bueso Coscojuela, Penzol-Vegadeo (Oviedo).
 667.—D. Prudencio Parra López, Rubias-Calvos de Baudín (Orense).
 668.—D. Juan Jesús Montero García, Villapercede-Trabada (Lugo).
 669.—D. José María Tomás Muñoz, Trasvar-Cervo (Lugo).
 670.—D. Juan Giner Cerver, Pedranzos-Castro Caldeas (Orense).
 X.—D. Rafael Gascón Pérez, Candeda-Carballada de Valdeorra (Orense).
 671.—D. Juan Plana Macías, Río Aller (Oviedo).
 672.—D. Daniel Ruiz Robles, Eustariega-Somiedo (Oviedo).
 673.—D. Isidro Alonso Gil, Granja-Oimbra (Orense).
 674.—D. Mariano Sáiz Martín, Camba-Villarino de Couso (Orense).
 675.—D. José Sánchez Sánchez, Lamas-Cervantes (Lugo).
 676.—D. Florencio Pinedo Ayala, Villar de Silva-Rubiana (Orense).
 678.—D. Egmidio del Castillo Laguna, Campiello-Tevera (Oviedo).
 681.—D. Lorenzo Rodríguez Barrio, Santipadre-Manzaneda (Orense).
 682.—D. David Ruiz Pasquet, Cepedelo-Viana (Orense).
 683.—D. Rafael Santana García, Riobas-Carballada de Valdeorras (Orense).
 685.—D. Alejandro Juez Izquierdo, Piornedo-Castro del Valle (Orense).
 X.—D. Francisco Sales Sarrión, Toro-Laza (Orense).
 686.—D. Donato Martínez Lechón, Eijo-Cordido-Foz (Lugo).
 X.—D. Francisco S. Aznaez Pérez, La Iglesia-Puebla de Brollán (Lugo).
 687.—D. Eloy del Monte Miñanes, Flor de Rey-Ríos (Lugo).
 689.—D. Pablo Ruiz Martínez, Lua-Pol (Lugo).
 691.—D. Jonás J. Picazo Rodríguez, Fornelos-El Bollo (Orense).
 692.—D. Benito J. Adanez Collado, Cantorredondo-Mieras (Oviedo).
 693.—D. Ignacio Cardenal Frías, Pacios-Neira de Jusa (Lugo).
 694.—D. Simón Argente Buj, Coañana-Quirós (Oviedo).
 696.—D. Zacarías Oca Dueñas, Linares-Cangas de Tineo (Oviedo).
 697.—D. Luis Baquero Doñate, Rozagas-Valle Alto de Peñamellera (Oviedo).
 698.—D. Teodosio Callejo Coca, Roblido-Carballada de Valdeorras (Orense).
 699.—D. Alejandro Mayordomo Fernández, Santa Ana-Pereiro (Orense).
 700.—D. Alfredo Fernández Rubio, Borriellos-Llanera (Oviedo).
 701.—D. Francisco Carro Martínez, Rubios-Ríos (Orense).
 702.—D. José Manuel Baquero, Falgueras-Leno (Oviedo).
 703.—D. Antonio Pons Lloret, Bustoto-Salas (Oviedo).
 705.—D. Valero Jiménez Allúe, Piñeiras-Ribas del Sil (Lugo).
 706.—D. Juan Martínez Martínez, Vilarello-Cervantes (Lugo).
 707.—D. Pedro Acinas Peña, Tandeda-Ponga (Oviedo).
 708.—D. Zoilo M. Gamboa Do-

miez-Carballada de Valdeorras (Orense).

709.—D. Bienvenido Sarasa Moliner, Soto-Caso (Oviedo).
 710.—D. Isidoro Molleda Gutiérrez, Mortera de Olloniego (Oviedo).
 711.—D. Daniel Huerga Diéguez, Arenas-Piloña (Oviedo).
 712.—D. Eugenio Sancho Oria, Aldea de Abajo-Puebla del Brollón (Lugo).
 713.—D. Pascual Martínez Fernández, Illaso-Villayón (Oviedo).
 X.—D. Manuel García González, Pepin-Castro del Valle (Oviedo).
 715.—D. Amador Antón Cerviño, La Moñeca-Siero (Oviedo).
 716.—D. Pedro Ferrándiz Burguete, Navea-Trives (Orense).
 719.—D. Ciriano Jiménez Muriello, Caranga-Proaza (Oviedo).
 X.—D. César Fontanella Miralles, Rano-Quirós (Oviedo).
 X.—D. Juan Pujalte Martínez, San Ignacio-Ponga (Oviedo).
 720.—D. Emilio Carrero Blázquez, Villar de Cendias-Ibias (Orense).
 X.—D. Manuel Ruiz Castelnao, Amboseres-Oros (Lugo).
 722.—D. Teodoro Domingo Morán, Cojela-Rivadeo (Lugo).
 723.—D. Gabino Gómez Martínez, Santo-Trabada (Lugo).
 724.—D. Plácido Sánchez Ramón, Barcia-Navia de Suarna (Lugo).
 Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1924.—El Encargado del despacho, M. Pozo.
 Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE PUERTOS

Concesiones

Visto el expediente instruido a instancia de D. Eduardo López Jiménez, vecino de Calahonda, anejo de Motril, en solicitud de autorización para establecer en la playa de Calahonda un balneario de carácter permanente:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, para la aplicación de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880:

Resultando que durante el plazo de información pública fué presentado un escrito en que D. Juan Roldán González, en representación de los señores "Schneider y Compañía" y "Sociedad Minas y Hornos del Mediterráneo" solicitan se tengan en cuenta los derechos emanados de las concesiones que estas Sociedades poseen.

Resultando que han informa-

en sentido favorable a la concesión la Comandancia de Marina de Almería, la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Granada, el Gobierno civil de la misma y los Ministerios de Marina y de la Guerra.

Resultando no haber incompatibilidad entre la obra de que se trata y las del ferrocarril minero de Calahonda al río Cadiar, que son objeto de concesión ya otorgada:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares, si se tienen en cuenta las circunstancias que eventualmente pudieran presentarse con motivo de la construcción de dicho ferrocarril.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien autorizar a D. Eduardo López Jiménez para instalar un balneario en la rada de Calahonda, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras serán ejecutadas con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y que está suscrito en Granada, con fecha 15 de Septiembre de 1922, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Morales.

2.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Granada, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente. En el replanteo podrá hacerse la modificación necesaria para que las obras no constituyan obstáculo al establecimiento, en su día, del ferrocarril de Calahonda al río Cadiar, que ha sido objeto de concesión anterior.

3.ª Se dará principio a las obras en el plazo de seis (6) meses y deberán quedar terminadas en el de un (1) año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

4.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que, por la misma, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

5.ª Antes de dar principio a las obras, el concesionario depositará como fianza en la Caja Central de Depósitos, o en la Sucursal de la provincia, el tres (3) por ciento (100) del importe de las obras que ocupen terreno del dominio público.

6.ª Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Granada.

7.ª El dueño del balneario no podrá reclamar daños ni perjuicios por causa del establecimiento del ferrocarril minero antes citado, ni del embarcadero de minerales otorgado a los señores "Schneider y Compañía" con anterioridad a esta concesión.

8.ª No podrá ser obstáculo el balneario, cuya concesión se otorga, a la realización por el Estado

del puerto de refugio de Calahonda, en estudio actualmente, quedando obligado incluso a demolerlo, si precisa, para la realización de sus obras, sin derecho a reclamar indemnización alguna.

9.ª El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto al que en la presente disposición se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.

10. Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

11. Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

12. El concesionario remitirá a la Comandancia de Ingenieros de Granada y para constancia en la misma, copia de las hojas de planos y dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las obras.

13. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo ya las protecciones a la industria nacional.

14. Esta concesión será previa-

mente reintegrada con una póliza de 100 pesetas, según previene la ley del Timbre del Estado.

15. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de la caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada por el excelentísimo señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Fomento digo a V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el del interesado y a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1924.—El Director general, P. A., Apolinario. Señor Gobernador civil de la provincia de Granada.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

REAL ESCUELA OFICIAL ESPAÑOLA DE AVICULTURA

Curso oficial de Internado y de Enseñanza libre de 1924.

La Dirección de la Real Escuela Oficial Española de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona) hace pú-

blico que el curso oficial intensivo de Gallinocultura o Industrias anexas del presente año comenzará el día 1.º del corriente mes de Octubre y terminará el día 23 de Diciembre, pudiendo asistir al mismo alumnos de ambos sexos mayores de diez y ocho años, los cuales podrán matricularse en Secretaría, en calidad de alumnos de internado o de residencia, en la villa de Arenys de Mar, durante el curso, o de alumnos libres, con derecho a examen como aquéllos, pero a condición de personarse en la Escuela, por lo menos durante los quince días anteriores al examen, que tendrá lugar al finalizar el curso, con el objeto de llevar a cabo los trabajos prácticos inherentes a los estudios teóricos.

Igualmente hace público que desde el presente año la Real Escuela Oficial de Avicultura crea una Sección para la preparación de las personas que, dotadas de los debidos conocimientos, quieran dedicarse a la divulgación avícola por medio de conferencias en cátedra ambulante, a los cuales se proveerá del correspondiente certificado de aptitud, previo examen ante Tribunal competente.

Los interesados pueden dirigirse a la Secretaría en demanda de programas de estudios y condiciones de ingreso.

Arenys de Mar, 1.º de Septiembre de 1924.—Por orden de la Dirección, el Secretario, Licenciado Jaime Ferrer Calbetó.